



ACTA DE LA SESION DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE REOCIN CELEBRADA EL DIA CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

En el municipio de Reocín, Puente San Miguel, siendo las nueve treinta horas del día cinco de octubre de dos mil dieciséis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. PABLO DIESTRO EGUREN, se reunieron en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, los Sres. Concejales DÑA. ERICA FERNANDEZ RUIZ, D. FERMIN SAN JOSE RODRIGUEZ, D. ANTONIO PEREZ RUIZ, D. MARIO IGLESIAS IGLESIAS, DÑA MARIA BELEN IGLESIAS GOMEZ, D. JULIO RUIZ DE SALAZAR ECHEVERRIA, DÑA. ASUNCION GUTIERREZ SAN JOSE, D. RICARDO BECERRIL IBARRONDO, DÑA GEMA PELAYO MANTECA, DÑA CARMEN GONZALEZ FERNANDEZ y D. FERNANDO MUÑOZ RIVAS, al objeto de celebrar sesión de carácter extraordinario y urgente, en primera convocatoria, del Ayuntamiento Pleno.

No asisten a la sesión D. MIGUEL GARCIA CAYUSO, habiendo excusado su no asistencia.

Da fe del presente acto, D. VICTOR LOBAN GONZALEZ, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Reocín. Asiste igualmente a la sesión el funcionario encargado de la Intervención Municipal D. JOSE IGNACIO SANCHEZ MARTINEZ.

Abierta la sesión a las diecisiete horas y treinta minutos, se procedió a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día, para lo cual fue girada la oportuna convocatoria, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero.- Pronunciamiento sobre la urgencia de la sesión

Abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, se da cuenta del Decreto nº 493/2016, de 4 de octubre, de convocatoria de sesión de carácter extraordinario y urgente por los motivos señalados en los antecedentes del mismo.

En la fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

“Dña. Gema Pelayo Manteca considera que los argumentos esgrimidos por la Alcaldía para la convocatoria de la presente sesión de carácter extraordinario y urgente no son suficientes para motivar la convocatoria de la misma.

Le replica el Sr. Alcalde que en el día de ayer se ha reunido con el Interventor municipal para tratar precisamente de los asuntos incluidos en el orden del día, en este caso el calendario de pagos, lo que significa que se tiene un cumplido conocimiento del asunto que se somete a la consideración plenaria, que ha quedado por tanto claro los motivos de su inclusión en el orden del día de la sesión, y las razones de su aprobación por parte del pleno corporativo.

D. Fernando Muñoz Rivas señala igualmente que falta documentación en el expediente incluido en el orden del día, no se incorpora ningún informe de la Consejería de Medio Ambiente y se carece



igualmente de informe de Secretaría, por lo que a su juicio se debe retirar el mismo del orden del día de la sesión, e incorporar los citados documentos.

Por parte de Dña. Belén Iglesias Gómez señala que no le ha sido notificada la convocatoria de la sesión plenaria, e igualmente no ha sido convenientemente notificada de la sesión plenaria celebrada en el día de ayer; indica por otro lado, que no ha tenido a su disposición la documentación correspondiente al orden del día de la sesión.

A continuación se entabla un debate en cuanto al modo de llevar a cabo las convocatorias de las sesiones plenarias, dadas las continuas quejas de los miembros corporativos acerca del modo en que se están llevando a cabo las mismas”

El Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con el art. 79 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, somete a votación el carácter extraordinario y urgente de la misma, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos (GRUPOS PRC y PSOE).

Votos en contra: 4 votos (GRUPO PP y REOCIN PUEDE).

Abstenciones: Ninguna.

A la vista del resultado de la votación, el Sr. Alcalde-Presidente declara adoptado, por la MAYORIA ABSOLUTA del número legal de miembros de la corporación, el siguiente acuerdo:

Primero.- Celebrar la presente sesión plenaria con el carácter de extraordinaria y urgente, al haberlo así apreciado el pleno de la entidad, de conformidad con el art. 79 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Segundo.- Propuesta de aprobación de calendario de pagos liquidaciones suministros de agua.

Conoce el Pleno de la entidad, el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, Medio Ambiente y Medio Rural, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2016.

Examinados los antecedentes del expediente de referencia 1259/2016, que se sintetizan en los siguientes,

Primero.- Consta incorporado al expediente Decreto de Alcaldía nº 452, de 12 de septiembre de 2016, instando fraccionamiento de la deuda y acuerdo de pagos en torno a las liquidaciones por suministro de agua de este municipio desde el primer trimestre del año 2012.

Segundo.- Consta, asimismo, informe de Intervención en el que se recoge la respuesta a dicha solicitud y el correspondiente calendario de pagos en aras a la extinción de la citada deuda.

Considerando dichos antecedentes y los apartados a) y n) del artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se formula la siguiente Propuesta



de acuerdo por parte de la Alcaldía-Presidencia de la entidad, con fecha 23 de septiembre de 2016:

Único.- Aprobar por parte del pleno el siguiente calendario de pagos en orden a la extinción de la deuda que este ayuntamiento tiene con la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria, referente al suministro de agua desde el primer trimestre del año 2012:

IMPORTE TOTAL DEUDA				
1.584.546,27				
Fecha Vencimiento	Tipo (%)	Principal	Intereses	Total Vencimiento
05/01/2017	3	38.647,43	331,73	38.979,16
05/04/2017	3	38.647,43	617,62	39.265,05
05/07/2017	3	38.647,43	906,70	39.554,13
05/10/2017	3	38.647,43	1.198,93	39.846,36
05/01/2018	3	38.647,43	1.491,14	40.138,57
05/04/2018	3	38.647,43	1.777,05	40.424,48
05/07/2018	3	38.647,43	2.066,10	40.713,53
05/10/2018	3	38.647,43	2.358,34	41.005,77
05/01/2019	3	38.647,43	2.650,59	41.298,02
05/04/2019	3	38.647,43	2.936,45	41.583,88
05/07/2019	3	38.647,43	3.225,54	41.872,97
05/10/2019	3	38.647,43	3.517,77	42.165,20
05/01/2020	3	38.647,43	3.799,59	42.447,02
05/04/2020	3	38.647,43	4.087,88	42.735,31
05/07/2020	3	38.647,43	4.376,14	43.023,57
05/10/2020	3	38.647,43	4.667,59	43.315,02
05/01/2021	3	38.647,43	4.972,61	43.620,04
05/04/2021	3	38.647,43	5.258,49	43.905,92
05/07/2021	3	38.647,43	5.547,55	44.194,98
05/10/2021	3	38.647,43	5.839,78	44.487,21
05/01/2022	3	38.647,43	6.132,05	44.779,48
05/04/2022	3	38.647,43	6.417,92	45.065,35
05/07/2022	3	38.647,43	6.706,96	45.354,39
05/10/2022	3	38.647,43	6.999,23	45.646,66
05/01/2023	3	38.647,43	7.291,45	45.938,88
05/04/2023	3	38.647,43	7.577,34	46.224,77
05/07/2023	3	38.647,43	7.866,40	46.513,83
05/10/2023	3	38.647,43	8.158,65	46.806,08
05/01/2024	3	38.647,43	8.427,79	47.075,22
05/04/2024	3	38.647,43	8.716,05	47.363,48
05/07/2024	3	38.647,43	9.004,33	47.651,76
05/10/2024	3	38.647,43	9.295,77	47.943,20



05/01/2025	3	38.647,43	9.613,47	48.260,90
05/04/2025	3	38.647,43	9.899,38	48.546,81
05/07/2025	3	38.647,43	10.188,41	48.835,84
05/10/2025	3	38.647,43	10.480,64	49.128,07
05/01/2026	3	38.647,43	10.772,89	49.420,32
05/04/2026	3	38.647,43	11.058,79	49.706,22
05/07/2026	3	38.647,43	11.347,85	49.995,28
05/10/2026	3	38.647,43	11.640,08	50.287,51
05/01/2027	3	38.649,04	11.932,83	50.581,90
		1.584.546,24	251.155,87	1.835.702,14

En la fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

“Por Dña. Gema Pelayo Manteca se reitera nuevamente en los argumentos esgrimidos con anterioridad en cuanto al carácter incompleto del expediente administrativo, la falta de informes técnicos y cuestiona nuevamente el hecho de haberse adoptado previamente el acuerdo que hoy se somete al pleno de la entidad mediante un Decreto de la Alcaldía-Presidencia 452/2016. Con relación a la citada resolución, entiende que muchos de los aspectos que recoge no está dentro del ámbito de facultades u atribuciones de la Alcaldía-Presidencia de la entidad, que se hace referencia a un presupuesto aprobado, que no es lo mismo que un presupuesto futuro, en concreto que el presupuesto del ejercicio 2017 que aún no se ha aprobado inicialmente. Por otro lado, señala que el citado decreto de Alcaldía lo adopta un Alcalde en funciones, cuestión que entiende no ajustada a derecho, surgiendo la duda de cuando se ha reconocido la deuda y por quien, porque órgano municipal; la actuación a su juicio está viciada de nulidad de conformidad con el art. 173.5 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo. Para regularizar tales gastos, el procedimiento adecuado es el de reconocimiento extrajudicial de créditos, siendo de la competencia plenaria tal facultad; si por otro lado no existe consignación presupuestaria debería tramitarse de forma paralela un expediente de modificación presupuestaria; al tratarse de facturas de otros ejercicios debe procederse a un reconcomiendo extrajudicial de créditos. Por último, solicita se deje el asunto sobre la mesa de conformidad con el art. 92 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

El Sr. Interventor explica el contenido del expediente señalando que se trata efectivamente de un acuerdo de pago con la Comunidad Autónoma a 10 años, del que se ha conseguido reducir una parte importante de la deuda gracias a la labor y gestiones desarrolladas por la Técnico de Administración General, Dña. Ruth Jiménez Madurga, motivo por el que se ha reducido al 3% el interés moratorio correspondiente; en tal sentido, Sr Interventor quiere aprovechar la presente sesión plenaria para agradecer la labor realizada por la Técnico Municipal Dña. Ruth Jiménez Madurga; se trata como señala el Sr. Interventor de confeccionar un Excel añadiendo el 3% correspondiente a cada uno de los 4 pagos trimestrales que se han de efectuar; una vez determinado el importe a abonar, se eleva para su aprobación por parte del pleno de la entidad; indica que existe partida presupuestaria y también para el pago de los intereses; se valoró acudir a la concertación de una operación de crédito pero con arreglo a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, la suscripción de la misma rompía el principio de estabilidad presupuestaria. Se trata en definitiva de un impago de un suministro de carácter periódico, que al agotarse el periodo de pago de carácter voluntario comienza la vía ejecutiva con las consecuencias anudadas a la misma, esto es, recargo del periodo ejecutivo e interés de demora tributario.

Dña. Gema Pelayo Manteca señala la mención que a los principios de colaboración y cooperación se establecen en el contenido de la Resolución de Alcaldía, pero señala igualmente que el art. 103 de la CE establece igualmente los principios de actuación de las Administraciones públicas que se deben de cumplir en todo caso; por otra parte cuestiona en que se desarrolla el principio de colaboración en este caso; nadie puede ir en contra de sus propios actos, señala, en consecuencia tampoco la Alcaldía puede ir en contra de los mismos; si en el año 2016 las liquidaciones correspondientes al canon del agua son de 80.000,00 €, como es posible que se esté reconociendo deuda por importe de 186.000,00 € y 130.000,00 €; ¿Quién esta facturando mal?; se puede demostrar que esas facturas remitidas por parte de la Consejería de Medio



Ambiente están mal, son erróneas; por otro lado faltan informes, no está efectivamente reconocido que se deban los citados importes, por lo que solicita nuevamente que se deje sobre la mesa.

El Sr. Alcalde señala que cuando el grupo popular estaba gobernando el municipio de Reocín, no se pagó ninguna factura del agua al Gobierno de Cantabria, tan solo se efectuó una reclamación que posteriormente en sede judicial fue desestimada por cuestiones de forma; respecto de las dos facturas correspondientes al ejercicio 2012, se incluyen precisamente porque aún no se han abonado, las ocho restantes ya han sido desestimadas; señala que no vamos a renunciar a reclamar y tampoco se va a renunciar a exigir las correspondientes responsabilidades políticas derivadas del acuerdo que hoy se somete al pleno de la entidad; por otro lado, en cuanto a la argumentación esgrimida por la Concejal Popular de no pagar las facturas e interponer los recursos correspondientes, entiende el Sr. Alcalde que como cualquier ciudadano se ha de actuar en el sentido contrario, primero abonar el importe y después reclamar.

Insiste Dña. Gema Pelayo Manteca en relación al órgano competente para el reconocimiento de la deuda.

El Sr. Alcalde indica que el agua se ha consumido, luego es necesario abonar su importe; por otro lado, las gestiones que ha realizado el grupo popular en relación a este problema han sido cero, mientras que este equipo de Gobierno ha logrado un acuerdo con el Gobierno de Cantabria para que se facture según la lectura de nuestros contadores;

Dña. Gema Pelayo Manteca señala que al ayuntamiento llegan facturas por importe de 110.000,00 €, de 137.000,00 € que el ayuntamiento reconoce y abona sin reclamar, sin cuestionar las mismas, y por otro lado manifiesta que el equipo de gobierno popular lo que hizo en su momento fue continuar con la línea que habían seguido el precedente equipo de gobierno del PSOE y PRC, que consistió precisamente en recurrir la facturación del Gobierno de Cantabria y la necesidad de incorporar un informe técnico”.

A instancia de la Concejal del Grupo Popular Dña. Gema Pelayo Manteca, al amparo de las previsiones contempladas en el art. 92 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, solicita la retirada del citado punto del orden del día, al objeto se corrijan las deficiencias advertidas.

Sometida a votación la citada propuesta por la Alcaldía-Presidencia de la entidad, se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 4 votos (GRUPOS PP y REOCIN PUEDE).

Votos en contra: 8 votos (GRUPOS PRC y PSOE).

Abstenciones: Ninguna.

Acto seguido, continúa la fase de debate y deliberación en los términos que siguen:

“D. Fernando Muñoz Rivas señala en primer lugar, que falta documentación en el expediente; indica al igual que Dña. Gema Pelayo Manteca, que el hecho de haberse adoptado la decisión por un Alcalde en funciones vicia la misma de nulidad, y hace referencia a la manifestación realizada por el Secretario municipal en el seno de la Comisión Informativa en el sentido de que no era necesario su informe al haberse rendido el mismo por el Jefe de la dependencia, en este caso, el Interventor municipal. Por otro lado, el Sr. Interventor indica que las reclamaciones se iban a seguir perdiendo, sin que conste en el expediente una comparativa acerca de los beneficios que comporte para este ayuntamiento el pago de las mismas; señala el Sr. Interventor que el recurso de reposición y las reclamaciones económico- administrativas no cuestan dinero, lo que cuesta es el recurso contencioso-administrativo; por otro lado, la renuncia a la vía administrativa no prejuzga la posible interposición de un recurso contencioso- administrativo.

D. Fernando Muñoz Rivas señala que el tema de fondo es que durante los años 2011 a 2015 el consistorio se ha estado financiando con cargo a la deuda del agua; señala que aprecia cierta mala fe por parte del Gobierno de Cantabria al pasar facturas correspondientes al año 2012, a tan solo dos semanas de prescribir; es incomprensible que no se paguen facturas a suministradores privados a año vencido y sí a la



Administración; señala al equipo de gobierno que si tanto les preocupa la deuda del agua, lo que se debe hacer es crear una Comisión de Investigación;

Por último, D. Fernando Muñoz Rivas le pregunta al Sr. Alcalde sobre las medidas que va a tomar respecto del Secretario Municipal por la dejación en sus funciones.

D. Mario Iglesias Iglesias, Portavoz del Grupo Socialista señala que no se da importancia a la cuestión verdaderamente esencial de este pleno que son los dos millones de euros que se deben al Gobierno de Cantabria; señala que por Dña. Gema Pelayo Manteca se analizan cuestiones de forma pero no se habla de que debemos más de dos millones de euros, se cuestiona el carácter ordinario u extraordinario de la sesión cuando lo que debería hacer la hoy portavoz popular, es pedir perdón uno a uno a todos los vecinos por la gestión desarrollada por la que estamos hoy aquí; dirigiéndose a la misma manifiesta que debería tener un poco más de vergüenza; todo parece, señala, que la culpa es de nosotros, de los que hoy asumimos el gobierno municipal, cuando en realidad existen dos millones sin pagar y parece que la portavoz popular esa hablando de dos botellas de agua; sois malabaristas del vocabulario señala; pero que rostro es este!! indica, ¿qué esperabais recurrir hasta el fin de los días? ¿qué vais a recurrir todo, todo, todo?.

El Sr. Alcalde-Presidente, una vez finalizada la deliberación del asunto, somete el mismo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos (GRUPOS PRC y PSOE).

Votos en contra: 3 votos (GRUPO PP).

Abstenciones: 1 voto (grupo REOCIN PUEDE).

A la vista del resultado de la votación, visto el expediente administrativo, los informes emitidos y normativa de aplicación, el Sr. Alcalde-Presidente declara adoptado, por la MAYORIA ABSOLUTA del número legal de miembros de la corporación, el siguiente acuerdo:

Único.- Aprobar por parte del pleno el siguiente calendario de pagos en orden a la extinción de la deuda que este ayuntamiento tiene con la consejería de Medio Ambiente del gobierno de Cantabria, referente al suministro de agua desde el primer trimestre del año 2012:

IMPORTE TOTAL DEUDA				
1.584.546,27				
Fecha Vencimiento	Tipo (%)	Principal	Intereses	Total Vencimiento
05/01/2017	3	38.647,43	331,73	38.979,16
05/04/2017	3	38.647,43	617,62	39.265,05
05/07/2017	3	38.647,43	906,70	39.554,13
05/10/2017	3	38.647,43	1.198,93	39.846,36
05/01/2018	3	38.647,43	1.491,14	40.138,57
05/04/2018	3	38.647,43	1.777,05	40.424,48
05/07/2018	3	38.647,43	2.066,10	40.713,53
05/10/2018	3	38.647,43	2.358,34	41.005,77
05/01/2019	3	38.647,43	2.650,59	41.298,02
05/04/2019	3	38.647,43	2.936,45	41.583,88
05/07/2019	3	38.647,43	3.225,54	41.872,97
05/10/2019	3	38.647,43	3.517,77	42.165,20



05/01/2020	3	38.647,43	3.799,59	42.447,02
05/04/2020	3	38.647,43	4.087,88	42.735,31
05/07/2020	3	38.647,43	4.376,14	43.023,57
05/10/2020	3	38.647,43	4.667,59	43.315,02
05/01/2021	3	38.647,43	4.972,61	43.620,04
05/04/2021	3	38.647,43	5.258,49	43.905,92
05/07/2021	3	38.647,43	5.547,55	44.194,98
05/10/2021	3	38.647,43	5.839,78	44.487,21
05/01/2022	3	38.647,43	6.132,05	44.779,48
05/04/2022	3	38.647,43	6.417,92	45.065,35
05/07/2022	3	38.647,43	6.706,96	45.354,39
05/10/2022	3	38.647,43	6.999,23	45.646,66
05/01/2023	3	38.647,43	7.291,45	45.938,88
05/04/2023	3	38.647,43	7.577,34	46.224,77
05/07/2023	3	38.647,43	7.866,40	46.513,83
05/10/2023	3	38.647,43	8.158,65	46.806,08
05/01/2024	3	38.647,43	8.427,79	47.075,22
05/04/2024	3	38.647,43	8.716,05	47.363,48
05/07/2024	3	38.647,43	9.004,33	47.651,76
05/10/2024	3	38.647,43	9.295,77	47.943,20
05/01/2025	3	38.647,43	9.613,47	48.260,90
05/04/2025	3	38.647,43	9.899,38	48.546,81
05/07/2025	3	38.647,43	10.188,41	48.835,84
05/10/2025	3	38.647,43	10.480,64	49.128,07
05/01/2026	3	38.647,43	10.772,89	49.420,32
05/04/2026	3	38.647,43	11.058,79	49.706,22
05/07/2026	3	38.647,43	11.347,85	49.995,28
05/10/2026	3	38.647,43	11.640,08	50.287,51
05/01/2027	3	38.649,04	11.932,83	50.581,90
		1.584.546,24	251.155,87	1.835.702,14

Acto seguido, se entabla de nuevo debate en torno al mencionado punto del orden del día:

“El Sr Alcalde manifiesta que lo que se va a efectuar ahora, con este acuerdo, es pagar la deuda que no pago el anterior equipo de gobierno del PP, una deuda que asciende a 2.065.000,00 €. El acuerdo que hoy se somete al pleno de la entidad es fruto de un gran trabajo desarrollado en el ayuntamiento por lo que quisiera agradecer la labor de todos los técnicos municipales que han intervenido en el expediente e igualmente de los Técnicos del Gobierno de Cantabria; no es la mala fe o ser legal como decía antes Fernando Muñoz, este es un tema que va mucho más allá del aspecto político de la cuestión, aquí se trata de asumir la responsabilidad; me arrepiento de no haberme dado cuenta antes de todo esto en los plenos en los que asistía como miembro de la corporación cuando el PP gobernaba el municipio, hay que ser responsable indica. Tenemos unos funcionarios de calidad y políticamente no se puede gestionar la prescripción de una factura

Toda la maraña y argumentos esgrimidos por la Concejala del Partido Popular, de leyes, convocatorias, impugnaciones, en realidad no es más que una cortina de humo para tratar de ocultar la



gestión realizada en este asunto, se deben de pagar las facturas ya que es lo que se ha consumido, pero también vamos a depurar responsabilidades, tenemos que pagar cada año 560.000 €, precisamente para pagar todo aquello que ustedes no han pagado, sin inversiones en el presupuesto, esto es un crédito que ustedes nos han dejado a nosotros.

Aquí venimos a aprobar saldar la deuda del agua, poner luz en el horizonte que se nos ha puesto en el año 2017, aquí nos dejaron 2 millones de euros, ¿cómo son Uds. tan falsos?, una persona con dignidad debería de dimitir, no sé como Ud. puede salir a la calle.

Hay que gestionar de la mejor forma posible, ponga cosas interesantes encima de la mesa y no siga con formalidades, seguiremos intentando conseguir inversiones por parte del Gobierno de Cantabria”

Y siendo las diez horas y treinta minutos, y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, se dio por finalizada la sesión, de cuyo resultado se extiende la presente Acta, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.